



DECRETO Nº 1545/25

San Martín de los Andes, 2 9 MAY 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.146/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.146/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 11 de fecha 22 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Federico A.Vita Secretario de Gobierno Manieipallaad de S.M. Andes NOMIA

MPX Matas D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

St. Hiscian Durán Strio de Obres y Sonigios Pá Monicipated by S. M. A.

Apaolaza Lic. Alejandto Turismo Secretario de S.M.A Municip

Sarrollo Social M. Andes

Arq. Carolina Amaya Directors del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes